

NOTA INFORMATIVA

Desregulación en el sector transporte

A través del decreto 340, publicado el 21 de mayo en el Boletín Oficial, se aprueba un régimen de excepción para la Marina Mercante Nacional en Argentina, buscando mejorar su competitividad y abordar la crisis del sector.





El Decreto describe en sus fundamentos la falta de competitividad que afecta al sector debido a los costos operativos y las restricciones normativas. Es por ello que propone adoptar medidas excepcionales para abrir la actividad marítima y fluvial bajo estándares internacionales. Estas medidas buscan eliminar las asimetrías que enfrenta la Marina Mercante Nacional sin comprometer la soberanía del sistema de navegación.

El Estado Nacional promueve un marco regulatorio que estimule la inversión y el desarrollo de nuevos proyectos en el sector. La emergencia pública declarada hasta el 31 de diciembre de 2025 busca facilitar el funcionamiento de los mercados. El nuevo marco regulatorio va a permitir la inversión y competitividad en el sector de logística y transporte.

Como ejemplo, pero sin descartar la posibilidad de extenderlo a otros sectores del transporte y la logística, se indica que la Marina Mercante Nacional de Argentina enfrenta una crisis severa debido a altos costos operativos y falta de competitividad frente a buques de bandera extranjera. Esta situación ha llevado a una disminución del 80% en su pabellón desde 1991, poniendo en riesgo su existencia.

- Muchas empresas navieras argentinas han optado por registrar sus buques en el extranjero.
- La falta de incentivos y políticas de fomento ha contribuido a la crisis del sector.

(I) Revitalización del Sector Marítimo

La norma indica también que es crucial revitalizar la Marina Mercante para asegurar el transporte comercial y la conectividad en un país con una vasta extensión geográfica como Argentina. La navegación marítima y fluvial es esencial para el comercio regional e internacional.

- La navegación es vital para el transporte de mercancías y personas, así como para operaciones costa afuera.
- La revitalización del sector puede generar empleo genuino y estimular inversiones.

Se propone un Régimen de Excepción para permitir a los armadores argentinos solicitar el cese provisorio de bandera, facilitando la inscripción en registros extranjeros sin perder su estatus de bandera nacional.

- El régimen permitirá a los armadores solicitar el cese provisorio de bandera ante la Prefectura Naval Argentina.
- El cese provisorio no implica la eliminación definitiva de la matrícula nacional.

(II) Flexibilidad en la Contratación de Personal

Es fundamental garantizar la libertad de contratación para el personal embarcado, permitiendo a los empleadores elegir a los trabajadores según sus necesidades.



- Los empleadores podrán contratar personal de las bolsas de trabajo de asociaciones gremiales o de cualquier persona habilitada.
- Se derogan normas que limitan la libertad de contratación del personal marítimo.
- La determinación del número de tripulantes será responsabilidad del armador, no de la autoridad estatal.

Se proponen cambios en la legislación vigente para mejorar la competitividad del sector y facilitar los trámites administrativos relacionados con la Marina Mercante.

(III) Promoción de la Industria Naval Argentina

La Ley N° 27.418 busca promover la industria naval, pero ha generado distorsiones que afectan la competitividad del sector.

- Se deroga la obligación de contratar exclusivamente con astilleros nacionales.
- La Comisión Asesora de la Industria Naval será eliminada para desburocratizar el régimen.
- Se busca integrar el sector naval argentino a los estándares de competitividad global.

(IV) Urgencia de la Medida y su Implementación

La situación de crisis en la Marina Mercante Nacional requiere medidas urgentes para evitar su desaparición y mejorar la economía nacional.

- Se dictará un decreto de necesidad y urgencia para implementar cambios inmediatos.

Área de Derecho Público de ECIJA Argentina

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60